MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALMERÍA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALMERÍA

EDICTO

Por Resolución de 24 de septiembre, el Gerente Territorial del Catastro de Almería ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Cuevas del Almanzora, Vera y El Ejido"

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Almería plaza Emilio Pérez nº1 , de Almería durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro: www.sedecatastro.gob.es.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial del Catastro (no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos).

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

"Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Mª Joaquina Mateo Bosch, Gerente Territorial del Catastro de Almería"

Documento firmado con CSV por: **MARIA JOAQUINA MATEO BOSCH**
CSV: **DC8GK6GZXJV8CJMZ** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/09/2015

CORREO ELECTRÓNICO:
gerencia.almeria@catastro.minhap.es

PLAZA EMILIO PEREZ, 1
04001 ALMERÍA

TEL: 950 28 17 35
FAX: 950 26 45 72